

Ministro de Energía y Minas
Despacho Ministerial
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Ministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-110-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril del año 2025**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Generar los documentos de gestión necesarios para integrar sus resultados al esquema de gestión del Viceministerio; Planes de Trabajo, Cronogramas, Presentaciones, Otros que le sean solicitados.

- Se elaboró de manera conjunta con el personal técnico y profesional el Manual de Procedimiento para Determinar la Existencia de Pueblos Indígenas en Areas de Influencia Directa e Indirecta de Proyectos Mineros, Energéticos y de Hidrocarburos.

b) Realizar informes y todos los documentos que se requieran para el funcionamiento del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas.

- Estudio técnico sobre requerimiento de la Alcaldía Indígena de San Juan Cotzal. • Resumen ejecutivo de la reunión sostenida entre técnicos del Ministerio de Energía y Minas y personeros de la Secretaria Privada de la Presidencia. • Plan operativo anual dos mil veintiséis, del Viceministerio de Desarrollo Sostenible. • PEN, PIN, del Viceministerio de Desarrollo Sostenible. • Trigésimo tercer informe mensual correspondiente del 18 de marzo al 17 de abril de 2025 de acciones realizadas, en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013), sobre el Proyecto: "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán y Chixoy II". • Providencia emitida por la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas enviado al Viceministerio de Desarrollo Sostenible, relacionada al proceso de consulta del proyecto hidroeléctrico nominado PALO VIEJO. • OPINION TECNICA: VDS-DYP-008-2025/JMOC/LHPG, en relación a la solicitud presentada por: MIGUEL ANGEL SOSA REYES, propietario de la empresa mercantil GLOBAL PROYECTOS, de explotación minera para explotar PIEDRA PÓMEZ, en un área ubicada en el Municipio de Quetzaltenango del Departamento de Quetzaltenango, a la cual se denominará "GLOBAL PROYECTOS". Expediente número SEXT-014-13.

c) Asesorar en materia legal y jurídica, especialmente en temas de Derecho Ambiental y Social y dar acompañamiento, asesorar, orientar y recomendar al viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas en la coordinación y restructuración de la Unidad de Diálogo y Unidad de Gestión Socio Ambiental del Vice despacho, así como de su equipo de trabajo.

- Expedientes: SEXT-060-19, y SEXT-057-2021, ambos relacionados con los requerimientos de Licencias de Explotación de arena de río, grava y cantos rodados, el primero, con la nominación del proyecto EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA SAN JOSÉ NIL, siendo el solicitante Mununo Sociedad Anónima, por medio de su representante legal, el segundo, con la denominación del proyecto ARENERA MACONEL, el peticionario es Pablo Darío Kroker Moran; como parte del procedimiento administrativo respectivo la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas providencio los expedientes supra con el objeto de determinar si en

las áreas de influencia de los proyectos relaciones se encuentran asentadas población indígena, lo descrito, atendiendo lo establecido en el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes y sentencia de apelación de amparo emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente 4785-2017, que en su parte resolutive numeral romano VIII reza: "...A partir del momento en el que el Ministerio de Energía y Minas sea notificado del presente fallo, no podrá otorgar ninguna otra licencia para la ejecución de proyectos de explotación de recursos naturales en tanto no haya determinado la existencia de pueblos indígenas en la región en la cual los proyectos pretendan ejecutarse, y en caso de establecer la existencia de estos colectivos humanos, en observancia de los compromisos internacionales, debe proceder a consultarlos en forma previa a extender las licencias que le sean requeridas. La omisión de atender esta decisión judicial irrogará al titular de la Cartera las responsabilidades civiles y penales correspondientes y provocará la nulidad de las licencias que sean otorgadas con inobservancia de lo dispuesto en este numeral"; por lo que fue menester en ambos casos hacer un estudio minucioso para extraer información al respecto previo a realizar las visitas de campo a los proyectos, asimismo, en las poblaciones cercanas a los mismos.

d) Representar al Viceministerio de Desarrollo Sostenible en las diferentes actividades nacionales e internacionales que se le designen.

- Reunión con personeros de la entidad Rio Nickel, Sociedad Anónima, • Reunión con Julio Curruchiche, en relación a la socialización del proceso de consulta a los pueblos indígenas. • Reunión con personeros de la Secretaría Privada de la Presidencia. • Reunión de seguimiento del proceso de consulta con la alcaldía indígena de San Juan Cotzal del proyecto denominado: Subestaciones Uspantán y Chixoy II y línea de transmisión Uspantán-Chixoy II. • Reuniones con la Comisión Gubernamental de Consulta sobre el proceso de consulta al pueblo maya Ixil de San Juan Cotzal del departamento de Quiché, en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la corte de constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013). • Visita de campo en la ubicación de proyecto de minería metálica SANTA ANITA II, para determinar la existencia o no de población indígena en el área de influencia, previo a ser autorizados.

e) Revisar, analizar y asesorar el trabajo de análisis de los asesores sociales y legales en los distintos documentos que generan (informes, dictámenes, etc.) y analizar documentación técnica y legal que se solicite, brindando recomendaciones técnicas dentro del marco de su competencia y desarrollar propuestas de instrumentos legales que se le solicite.

- Informe técnico social VDS-DYP-009-2025/PIIC/ EABC/JMOC/EJSS/LHPG. • Informe técnico social VDS-DYP-010-2025/PIIC/ EABC/JMOC/EJSS/LHPG.

f) Apoyar en la revisión, análisis y toma de acción relacionados a convenios internacionales aplicables en el país.

- Se analizaron los expedientes administrativos identificados como SEXT-060-19, y SEXT-057-2021, relacionados con los requerimientos de Licencias de Explotación de arena de río, grava y cantos rodados, pedidos a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas por Mununo Sociedad Anónima, por medio de su representante legal, y Pablo Darío Kroker Moran, respectivamente, en atención a las providencias enviadas por la dirección aludida al Viceministerio de Desarrollo Sostenible con el objeto de determinar si en las áreas de influencia de los proyectos relaciones se encuentra asentada población indígena, lo descrito, atendiendo lo establecido en el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes y sentencia de apelación de amparo emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente 4785-2017, que en su parte resolutive numeral romano VIII reza: "...A partir del momento en el que el Ministerio de Energía y Minas sea notificado del presente fallo, no podrá otorgar ninguna otra licencia para la ejecución de proyectos de explotación de recursos naturales en tanto no haya determinado la existencia de pueblos indígenas en la región en la cual los proyectos pretendan ejecutarse, y en caso de establecer la existencia de estos colectivos humanos, en observancia de los compromisos internacionales, debe proceder a consultarlos en forma previa a extender las licencias que le sean requeridas. La omisión de atender esta decisión judicial irrogará al titular de la Cartera las responsabilidades

civiles y penales correspondientes y provocará la nulidad de las licencias que sean otorgadas con inobservancia de lo dispuesto en este numeral”.

g) Mantener coordinación con el equipo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible.

- 1. Visita de campo a Livingston, Izabal, sobre la solicitud de explotación Minera nominada SANTA ANITA II, a efectuarse del 7 al 12 de abril del año en curso.

Atentamente,

Juan Martin
Ordoñez Caniz

Firmado digitalmente por
Juan Martin Ordoñez Caniz
Fecha: 2025.04.29 11:24:01
-06'00'
Juan Martin Ordoñez Caniz
DPI No. (2572088950802)

Aprobado


Ing. Víctor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Firmado
digitalmente
por Ministerio
de Energía y
Minas

Factura Pequeño Contribuyente

JUAN MARTIN, ORDOÑEZ CANIZ

Nit Emisor: 21995249

BUFETE JURIDICO DEL LICENCIADO JUAN MARTIN ORDOÑEZ CANIZ

2 AVENIDA BARRIO CALVARIO 1-37 zona 3, San Cristobal Tonicapán, TOTONICAPÁN

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Dirección comprador: DIAGONAL 17, 29-78, ZONA 11, LAS CHARCAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

A08C7535-5E72-412D-B775-62A52ED3327B

Serie: A08C7535 Número de DTE: 1584546093

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-abr-2025 09:53:28

Fecha y hora de certificación: 03-abr-2025 09:53:28

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del 01/04/2025 al 30/04/2025, según contrato No. MEM-110-2025	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	13,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Juan
Martin
Ordoñez
z Caniz

Firmado digitalmente por Juan Martin Ordoñez Caniz
Fecha: 2025.04.03®
09:59:36 -06'00'


Ing. Víctor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Firmado digitalmente por Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"